



Informe sobre los obstáculos que afrontan los investigadores en Reino Unido con la ANECA

Sociedad de Científicos Españoles en Reino Unido

Comité de Política Científica

Resumen Ejecutivo

La carrera académica en España requiere acreditación por la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para poder optar a las plazas ofertadas en el sistema de educación superior en España. En este momento, no obstante, los investigadores que trabajan en Reino Unido se enfrentan a diversas trabas para lograr dicha acreditación.

Este informe (*Informe sobre los obstáculos que afrontan los investigadores en Reino Unido con la ANECA - Comité de Política Científica de la Sociedad de Científicos Españoles en Reino Unido*) surgió a raíz de comentarios en redes sociales en agosto de 2018 sobre el procedimiento de la ANECA -Disposición Adicional 4a, parte del programa ACADEMIA- para acreditar a aquellos profesores de universidad que han alcanzado una posición "equivalente" a la de un Profesor Titular en España en el exterior. Para solicitar la acreditación por esta vía se requiere presentar, por ejemplo, información sobre el número de profesores por categoría (*Lecturer, Reader, Professor, etc.*)¹. Sin embargo, la Sociedad de Científicos Españoles en Reino Unido (CERU) tiene constancia de casos de *Lecturer* y *Senior Lecturer* que no han conseguido la acreditación mediante esta vía, a pesar de poder demostrar que su labor es equivalente a la de un Profesor Titular en España.

Algunas de las principales conclusiones del presente informe referentes a los problemas en la aplicación de la Disposición adicional 4a son:

- La resolución de estas solicitudes por la ANECA no explica los motivos de la denegación, y se limita a decir que "el solicitante no acredita una posición equivalente a la de Profesor Titular". Por otra parte, en la documentación de la ANECA sobre la Disposición Adicional 4a no se indica exactamente cómo se evalúa mediante esta vía ni cómo se evalúan criterios como el número de profesores por categoría (*Lecturer, Senior Lecturer, Reader, Professor, etc.*).
- El proceso de la Disposición Adicional 4a demuestra ser demasiado lento, superando los siete meses en varios de los casos recogidos por CERU, a pesar de existir un plazo máximo de seis meses.

¹ Rango de posiciones académicas en Reino Unido, Guía del investigador Español en Reino Unido, Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT): <https://www.fecyt.es/es/system/files/publications/attachments/2017/05/guia-investigador-uk-web.pdf>





Asimismo, durante la elaboración de este informe y el estudio del funcionamiento de la ANECA, CERU constató algunas otras dificultades que van más allá de la Disposición adicional 4a:

- Para las acreditaciones de Profesor Contratado Doctor, Profesor de Universidad Privada y Profesor Ayudante Doctor la ANECA pone a disposición los baremos utilizados. Los baremos son, sin embargo, imprecisos en algunos apartados, y los criterios de puntuación no son transparentes. Aunque entendemos que es imposible especificar el criterio punto por punto, creemos que se pueden añadir indicaciones adicionales para estimar de manera objetiva la puntuación.
- Algunos de estos criterios no se pueden aplicar a nivel internacional, como por ejemplo la mención de Doctorado Internacional o la nota del Doctorado. Solicitantes que han realizado sus estudios de Doctorado en Reino Unido no tienen opción de obtener dicha mención ni de contar con una nota que acredite su título. Desde CERU nos preguntamos, por tanto, si estas solicitudes consiguen menos puntos en los baremos para Profesor Ayudante Doctor o Contratado Doctor.
- Por último, existen cuestiones que perjudican la internacionalización del sector investigador en España. Algunos de los obstáculos que afrontan los solicitantes internacionales son:
 - a. La disponibilidad sólo en castellano de la documentación necesaria para solicitar acreditaciones.
 - b. La exigencia de aportar documentos certificados para cada mérito, algo inusual en estos procedimientos en países como Reino Unido y que puede disuadir a estos solicitantes o dificultarles el proceso.
 - c. Particularmente en el caso de la Disposición Adicional 4a, la documentación a aportar debe ser acompañada por una traducción jurada, con los costes que conlleva para los solicitantes.
 - d. Finalmente, desde CERU defendemos también que se clarifique cuál será el proceso a seguir en relación a la Disposición Adicional 4a una vez que Reino Unido salga de la Unión Europea.

Ante los problemas citados, CERU recomienda:

- **Adoptar una tabla de equivalencias entre posiciones académicas** entre Reino Unido y España, que sirva de orientación y ejemplo para clarificar los distintos rangos académicos en ambos países (ver páginas 18-19 del informe).
- **Clarificar los criterios de evaluación** para poder estimar la puntuación obtenida en algunos apartados de los baremos.
- **Internacionalizar criterios y procedimientos** para no perjudicar a solicitantes que se hayan formado o hayan ejercido parte de su carrera profesional en otros países.





**Society of
Spanish Researchers
in the United Kingdom**

CERU ha comunicado en dos ocasiones esta situación a la Dirección de Evaluación del Profesorado de la ANECA. En su respuesta, la ANECA menciona su intención de modificar los baremos de Ayudante Doctor y Contratado Doctor. No obstante, los problemas sobre la Disposición Adicional 4a quedan sin clarificar. Estas cartas están disponibles en los apéndices (ver páginas 106-123 del informe).

Consecuentemente, el pasado 22 de abril nos reunimos con el Secretario General de Universidades y un representante de la ANECA, para trasladarles los puntos arriba mencionados, y en particular buscar aclaraciones sobre plazos y criterios aplicados a las solicitudes.

CERU mantiene su compromiso con sus socios, de manera que seguiremos analizando la situación y actualizaremos el presente informe si recibimos nuevas evidencias. CERU también reitera su disposición a seguir dialogando con representantes del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y de la ANECA para explorar soluciones a estas barreras.

A 30 de julio de 2019, estamos a la espera de respuesta.

